

DERECHO CONSTITUCIONAL I

Grupo G. Grado en Derecho. UGR. 2013-2014

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho constitucional	Derecho constitucional	1º	1º	6	Obligatoria
PROFESOR			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> AUGUSTO AGUILAR CALAHORRO Profesor Contratado de Derecho Constitucional 			Área de Derecho Constitucional Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad s.n. 18001 Granada. 2ª planta. Correo electrónico: augustoaguilar@ugr.es Teléfono: 958243455/958248985		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Martes de 17 a 21 horas Miércoles de 11 a 13 horas		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en Derecho			Ciencias Políticas, Sociología, Relaciones laborales, Trabajo social, ADE, Económicas,		
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
Los alumnos deben familiarizarse con P.R.A.D.O, concretamente con la herramienta de apoyo denominada “Tablón de docencia” . A la que tienen acceso a través de la web de la UGR: acceso identificado: PRADO: Tablón de docencia. En esta herramienta se subirán materiales prácticos, se informará de las evaluaciones y se podrán hacer consultas sobre el temario o el desarrollo de la asignatura.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
- Introducción al Derecho constitucional. Transición política y proceso constituyente. - Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico. La Constitución. - Tratados internacionales y fuentes legales. Derecho Constitucional Europeo.					



- El Tribunal Constitucional.
- El Estado autonómico.
- Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Como bien saben los alumnos que se matriculan en Derecho, el Plan de estudios se ha adaptado al Espacio de Educación Europeo y se ha convertido en un Primer Grado de estudios superiores ordenado a través de lo que se ha conocido popularmente como "Plan Bolonia".

Este plan de estudios viene esencialmente a cambiar la forma de medir y evaluar el trabajo en la Universidad, para que ya la superación de las asignaturas no se mida en virtud de las horas de trabajo del profesor (de horas de clase magistral) en las que el alumno no es más que un sujeto pasivo que recibe información que aprenderá en su casa de memoria, sino que se convierta en sujeto activo de su propia formación. Por ello este plan de estudios viene a medir las horas de trabajo del alumno, y no del profesor, y este último debe por tanto orientarlo en esas horas.

La cuestión esencial, a mi entender, de la metodología docente que acerca el "Plan Bolonia" a nuestras universidades se centra en que el profesor debe ser capaz de transmitir al alumnado las "competencias básicas" necesarias que necesite aplicar para superar la asignatura y formarse como persona. Estas "competencias básicas" no se ofrecen sólo en la Universidad, sino que se presume que los alumnos ya han introyectado un buen número de ellas en las enseñanzas anteriores que deben fomentarse en la enseñanza superior. Así las competencias básicas pueden definirse como *"la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz"*; se trata, por tanto, de un "saber hacer", esto es, un saber que se aplica, que es susceptible de adecuarse a una diversidad de contextos y tiene un carácter integrador, abarcando conocimientos, procedimientos y actitudes.

Conforme a lo anterior los alumnos de Derecho Constitucional I deben aprender, asumir y saber explicar las siguientes competencias:

COMPETENCIAS GENERALES:

Competencias instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
- Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- Capacidad de decisión.
- Conocimiento de una lengua extranjera en el ámbito del Derecho. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua extranjera.
- Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.

Competencias interpersonales:

- Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.



- Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- Trabajo de carácter interdisciplinar.

Competencias sistémicas:

- Motivación por la calidad.
- Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Adaptación a nuevas situaciones.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- Adquisición de valores y principios éticos.
- Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Mediante el fomento de estas competencias, al finalizar el curso, el estudiante debe ser capaz de:

- Comprender y explicar el concepto de Derecho constitucional y su metodología.
- Conocer el marco jurídico-político de la Transición española y del proceso constituyente de 1978.
- Explicar el concepto de fuentes de derecho y sus fundamentos teóricos básicos. Explicar el concepto de norma jurídica.
- Explicar el concepto de ordenamiento jurídico y sus principios estructuradores.
- Explicar el concepto de Constitución normativa, comprender los caracteres básicos de las normas constitucionales, comprender el concepto de bloque de constitucionalidad y conocer los procedimientos de reforma constitucional.
- Explicar la posición de los tratados internacionales como fuente del derecho español.
- Explicar el régimen jurídico de las fuentes legales de nuestro ordenamiento.
- Conocer el régimen jurídico y la posición constitucional del resto de fuentes de nuestro ordenamiento.
- Asimilar y explicar el contenido del Derecho constitucional europeo como ordenamiento autónomo. Explicar el proceso de constitucionalización de la Unión Europea.



- Explicar la relación del ordenamiento jurídico de la Unión Europea con el ordenamiento jurídico español.
- Explicar la organización, estructura, y competencias esenciales del Tribunal Constitucional.
- Conocer y comprender el modelo de organización territorial del Estado español. Conocer el proceso de conformación del Estado Autonómico. Explicar los principios constitucionales del Estado Autonómico.
- Explicar y comprender el orden competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conocer la evolución del sistema competencial en el Estado Autonómico.
- Explicar el sistema de fuentes del Derecho en las Comunidades Autónomas.
- Explicar las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

PRIMERA PARTE. INTRODUCCIÓN

LECCIÓN I.- CONCEPTOS PRELIMINARES BÁSICOS.

Metodología constitucional
Transición política española

SEGUNDA PARTE. GÉNESIS, MODIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN.

LECCIÓN II.- EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN.

LECCIÓN III. LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN.

LECCIÓN IV. CARACTERES GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN.

TERCERA PARTE. EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL ESTADO.

LECCIÓN V.- LA CONSTITUCIÓN Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

LECCIÓN VI.- LA LEY.

LECCIÓN VII.- LAS FUENTES CON FUERZA Y VALOR DE LEY.

LECCIÓN VIII.- EL REGLAMENTO Y LAS FUENTES REGLAMENTARIAS

CUARTA PARTE. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EUROPEO

LECCIÓN IX.- EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

QUINTA PARTE. LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL.

LECCIÓN X.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. NATURALEZA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN.



LECCIÓN XI.- LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES.

SEXTA PARTE.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

LECCIÓN XII. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO.

LECCIÓN XIII. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

LECCIÓN XIV. LA INTEGRACIÓN EN EL ESTADO AUTONÓMICO.

LECCIÓN XV. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y EL SISTEMA DE FUENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMARIO PRÁCTICO:

El temario práctico se colgará en el tablón de docencia y consistirá en la lectura obligatoria de textos jurídicos tanto de doctrina como de jurisprudencia.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.); CÁMARA VILLAR, G.; LÓPEZ AGUILAR, J. F.; BALAGUER CALLEJÓN, M. L.; MONTILLA MARTOS, J. A.: "Introducción al Derecho Constitucional", Tecnos, Madrid, 2013. Y Manual de Derecho Constitucional, Tecnos, Madrid, 2013.

El Departamento recomienda asimismo estos otros manuales:

RUIZ ROBLEDO, A.: Compendio de Derecho Constitucional Español, Ed. Tirant lo Blanch, ult.ed..

ÁLVAREZ CONDE, E.: Curso de Derecho Constitucional, Tecnos, Madrid, última ed.

ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: Derecho Político Español (según la Constitución de 1978), Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, últ. ed.

APARICIO PÉREZ, M. A. (dir.) y otros: Temas de Derecho Constitucional, Cedecs Editorial, Barcelona, últ. ed.

BALAGUER CALLEJÓN, F.: Fuentes del Derecho, Tecnos, Madrid, últ. ed.

BALAGUER CALLEJÓN, F.; CÁMARA VILLAR, G.; MONTILLA MARTOS, J. A.; RODRÍGUEZ VERGARA, A.; RUIZ ROBLEDO, A.: El Nuevo Estatuto de Andalucía, Tecnos, Madrid, 2007.

BALAGUER CALLEJÓN, F. (Dir.); ORTEGA, L.; CÁMARA VILLAR, G.; MONTILLA MARTOS, J. A.: (Coord.) Reformas estatutarias y distribución de competencias, Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla, 2007.

CANO, J.; BALAGUER, F.; CÁMARA, G.; RODRÍGUEZ, A. y RUIZ ROBLEDO, A.: Curso de Derecho Público de Andalucía, Tecnos, últ. ed.

ESTEBAN, J. y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.: Curso de Derecho Constitucional Español, Servicio de Publicaciones de la Facultad Complutense, Madrid, última edición.

FERNÁNDEZ SEGADO, F.: El sistema constitucional español, Dykinson, Madrid, última edición.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: Introducción al régimen constitucional español, ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed.

LÓPEZ GUERRA, L., ESPÍN, E., GARCÍA MORILLO, J., PÉREZ TREMP, P. Y SATRÚSTEGUI, M.: Derecho Constitucional, dos vols., Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

MOLAS, I.: Derecho Constitucional, Tecnos, Madrid, últ. ed.

PÉREZ ROYO, J.: Curso de Derecho Constitucional, Marcial Pons, Madrid, última edición.

TORRES DEL MORAL, A.: Principios de Derecho Constitucional Español, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, última edición.

Colecciones Legislativas

BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.); CÁMARA VILLAR, G.; MONTILLA MARTOS, J. A.: Código de Derecho Constitucional, Tecnos, Madrid, 2009.



BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.); CÁMARA VILLAR, G.; MEDINA REY, J. A.: La Nueva Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ed. Tecnos, Madrid, 2008.
BALAGUER CALLEJÓN, F. y CÁMARA VILLAR, G. (ed.); Constitución española y Estatuto de Andalucía, Tecnos, Madrid, 2007.
El Departamento de Derecho Constitucional recomienda asimismo las siguientes colecciones legislativas:
AGUIAR DE LUQUE, L. y GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: Constitución española y leyes políticas, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, BOE, Madrid, última edición.
AGUIAR DE LUQUE, L. y PÉREZ TREMPES, P.: Normas políticas, Tecnos, Madrid, últ. ed.
AJA, E. y ALBERTI, E.: Leyes Políticas del Estado, Civitas, Madrid, últ. ed.
DE CARRERAS SERRA, F. y GAVARA DE CARA, J.C.: Leyes Políticas, Aranzadi, Pamplona, últ. edición.
GARCÍA ROCA, J., SANTOLAYA, P., PERELLÓ, I., CANOSA, R., ALLUÉ, A., BUSTOS, R.: Legislación Constitucional Básica, Lex Nova, últ. ed.
GÓMEZ DE LIAÑO FONSECA-HERRERO, M.: Legislación Política del Estado, Colex, Madrid, últ. ed.
LA LEY: Leyes Políticas, ed. La Ley, Madrid, últ. ed.

JURISPRUDENCIA:

Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en el BOE. Puede accederse directamente a la jurisprudencia constitucional española en la página web del Tribunal Constitucional, <http://www.tribunalconstitucional.es>.

Para la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/ECHR/FR/Header/Case-Law/Hudoc/Hudoc+database/>

Para la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: <http://curia.europa.eu/>

Las sentencias del Tribunal Supremo no se publican en el BOE, pero son recopiladas por empresas privadas, entre las que cabe destacar el Repertorio Cronológico de Jurisprudencia Aranzadi y La Ley.

Colecciones Legislativas

BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.); CÁMARA VILLAR, G.; MONTILLA MARTOS, J. A.: Código de Derecho Constitucional, Tecnos, Madrid, última edición.

BALAGUER CALLEJÓN, F. y CÁMARA VILLAR, G. (ed.); Constitución española y Estatuto de Andalucía, Tecnos, Madrid, última edición.

ENLACES RECOMENDADOS

* BASES DE DATOS EN INTERNET de acceso universal y gratuito:

- <http://www.juridicas.com>, que permite la consulta de la legislación actualizada.

- Siempre, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/es/Paginas/Home.aspx>

- Es importante para el acceso a documentación constitucional actualizada y relevante la página web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>

- Es igualmente recomendable el portal temático sobre la Constitución del Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/constitucion>

- Y en cuanto a información específica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los portales de: la Junta, <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>, el Instituto de Administración Pública de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter>, el Parlamento de Andalucía, <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/inicio.do>, y el Consejo Consultivo de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/consejoconsultivo/>

* En el Aula de Informática y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos de suscripción del Centro, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- LA LEY (<http://www.laley.net>)

- IUSTEL (<http://www.iustel.com>) Esta Web contiene en la sección "Materiales para el estudio del Derecho" un temario completo de todas las disciplinas jurídicas.



- ARANZADI
- TIRANT ON LINE

METODOLOGÍA DOCENTE y Distribución de créditos ECTS

En el estudio del Derecho Constitucional, hoy día, deben considerarse herramientas tanto teóricas como prácticas para que el alumno asiente determinados conocimientos y experiencias que le permitan identificar la asignatura con conceptos generales.

Así debe partirse de una premisa a la que el alumno debe aprender a dar respuesta: ¿qué es y para qué sirve el Derecho constitucional?

Esta pregunta se divide a su vez en dos partes:

- ¿Qué es el Derecho? A lo que se debe responder: Es una forma de resolver conflictos sociales. ¿Cómo ayuda el Derecho a resolver conflictos sociales? Mediante la determinación de quién debe resolver el conflicto y de qué forma.

- Debe advertirse que tradicionalmente el “Derecho” o la solución de conflictos sociales ha adquirido formas muy diversas: se ha dejado en manos de los más ancianos de la tribu que acordaban qué decisiones tomar ante determinados problemas, o en manos del más fuerte, o en manos de un monarca que poseía un ejército y protegía a sus súbditos o de quienes trabajaban para él; o también se ha situado en manos de un grupo reducido de hombres libres con una capacidad económica determinada; o en una asamblea de ciudadanos iguales y libres o de un líder espiritual que determinaba lo moralmente correcto en cada caso...

Lo cierto es que el Derecho tradicionalmente ha surgido de quienes tenían el poder de decidir cómo resolver determinados conflictos, cómo regularlos. Así podemos asumir que el Derecho se encuentra conectado a la identificación de quién tiene el poder de resolver tales conflictos en una sociedad: detrás del Derecho siempre hay un poder.

- En segundo lugar debemos preguntarnos qué significa el término “constitucional”, qué es el constitucionalismo: un modo de ordenación del poder y limitación del poder en garantía de los derechos y libertades individuales.

Así debe advertirse que la Historia del constitucionalismo ha supuesto una progresiva extensión de los derechos: los derechos de libertad (XVIII), derecho a la huelga y derechos sociales (s. XIX), derecho a la paz, al medio ambiente, a la información...

- La importancia de estos derechos radica en la centralidad que se ha dado al concepto de dignidad humana, lo que ha conducido a considerar que el poder que determina cómo resolver conflictos a través de normas debe estar legitimado democráticamente. El poder debe basarse en el respeto a la libertad del hombre, por ello deben establecerse mecanismos para limitar el poder (jurídicos) y para ordenarlo de forma democrática.

Por último debemos ser conscientes de que el constitucionalismo contemporáneo continúa conformándose como modo de ordenación y limitación del poder. Siguiendo a Ferrajoli debe notarse que hoy día la democracia constitucional con la que se trata al mismo tiempo de ordenar y limitar al poder, como medio de resolución de conflictos sociales, sigue consistiendo en un “paradigma embrionario” que aun debe evolucionar para cubrir y extenderse en una triple dirección:

1. sobre el desarrollo de las garantías de los derechos sociales.
2. como limitación no sólo del poder público sino también del poder privado.



3. y en suma como ordenación y limitación del poder de forma efectiva en el ámbito de Derecho internacional (Ferrajoli. L., “Sobre los derechos fundamentales”, en Carbonel (ed) “Teoría del neoconstitucionalismo”, Trotta, Madrid, 2007, pp. 72 y ss.)

En definitiva. El Derecho Constitucional trata de resolver conflictos sociales determinando quién tiene el poder de dictar normas, pero además trata de establecer mecanismos para limitar ese poder en garantía de derechos de los ciudadanos. La cuestión que el alumno debe tener muy presente es que conforme avanza la historia, la ciencia, la política, la sociología.... El “poder” cambia de forma y hoy día la primera pregunta que debe realizarse un alumno de Derecho constitucional I es ¿qué poder debe hoy ordenarse y limitarse en garantía de derechos?¿qué poder influye en la vida de los ciudadanos y no ha sido aun correctamente oirdenado y limitado por el Derecho y de forma democrática?

Esto es lo que van ha responder los alumnos a final de curso.

Método de enseñanza:

- Empleo del método clásico de la clase presencial para explicar los contenidos teóricos fundamentales de cada bloque temático. Será condición necesaria (para no incidir en una repetición de contenidos que sean perfectamente accesibles en manuales y otros materiales), que los alumnos vayan a clase habiendo estudiado o leído con detenimiento el contenido de las lecciones o materiales que se señalen, de tal manera que el profesor pueda concentrarse en la explicación de los elementos centrales y la clase pueda ser orientadora y participativa.

- La evaluación de conocimientos teóricos se realizará mediante un examen escrito consistente en: un examen tipo test con cuatro opciones, dos preguntas de desarrollo a elegir una. El tipo test será eliminatorio. Su superación es condición indispensable para que el profesor corrija la pregunta de desarrollo. El test y la pregunta de desarrollo valen 7 puntos. Los tres puntos restantes consistirán en la evaluación del trabajo transversal práctico.

- La metodología práctica consistirá en la labor de investigación y estudio autónoma del alumno. Se propone la siguiente actividad práctica.

Los alumnos crearán grupos de trabajo de 5 personas. Estos grupos deberán realizar un trabajo práctico durante todo el cuatrimestre que se entregará antes de la evaluación final. El trabajo consiste en el estudio de la metodología propia del Derecho constitucional. Los grupos deberán hacer una presentación (utilizando los medios y formatos que estén a su disposición – se recomienda hacer una presentación audiovisual-) que dé respuesta a la siguiente cuestión:

- ¿Qué poderes existen hoy que necesiten limitarse para salvaguardar los derechos de los ciudadanos?
- ¿A qué conflictos sociales existen hoy día que merezcan resolverse?¿Qué naturaleza tienen esos



conflictos (económica, social, política...)?

- ¿Se encuentran relacionados los conflictos sociales actuales y los nuevos centros de poder?
- ¿Cómo podrían limitarse esos poderes para hacerlos democráticos? ¿Qué herramientas jurídicas permitirían resolver los conflictos sociales provocados por esos poderes de manera pacífica (mediante norma jurídicas)?

Los alumnos acudirán a las fuentes que consideren oportunas y deberán entregar a final de curso:

1. Un diario resumen de las actividades realizadas, bibliografía encontrada, dificultades...
2. Un trabajo (a ser posible montaje audiovisual) que deberá dar respuesta a las cuestiones planteadas a través de entrevistas, imágenes, noticias, etc.
3. Los alumnos deberán acudir en grupo a, al menos, dos tutorías, durante el curso para explicar al profesor la orientación del trabajo, la bibliografía utilizada y las conclusiones.

El profesor orientará la realización del trabajo para asegurarse de que sea superada la parte práctica.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Primer cuatrimestre	Temas del temario	Actividades presenciales (NOTA: Modificar según la metodología docente propuesta para la asignatura)					Actividades no presenciales (NOTA: Modificar según la metodología docente propuesta para la asignatura)			
		Sesiones teóricas (horas)		Tutorías colectivas (horas)	Exámenes (horas)		Tutorías individuales (horas)	Estudio y trabajo individual del alumno (horas)	Trabajo en grupo (horas)	Total
Semana 1	Introducción	2					3		5	
Semana 2	Tema 1	4					3		7	
Semana 3	Tema 2	3		1 Puesta al día del trabajo transversal			3		7	
Semana 4	Tema 3	4				1	3	2	10	
Semana 5	Tema 4	4					3	2	9	



Semana 6	Tema 5	4						3	2	9
Semana 7	Tema 6	4				1		3		8
Semana 8	Tema 7	4						2	2	8
Semana 9	Tema 8	4						2	2	8
Semana 10	Tema 9	4						2	2	8
Semana 11	Tema 10	4						2	2	8
Semana 12	Tema 11	4						2	2	8
Semana 13	Tema 12	4						2	2	8
Semana 14	Tema 13	4						2	2	8
Semana 15	Tema 14	4						6		10
Semana 16	Tema 15	4			2			6		10

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Criterios para establecer la calificación final de las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional en los Estudios de Grado.

(Aprobados en Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010)

1.-La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

3.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.



4.-Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.

5.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

6.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global o prueba práctica con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.

7.-En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación "por un Tribunal extraordinario" (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán "haber declinado previamente el método normal de evaluación" descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en "escrito motivado" dentro del plazo reglamentario.

INFORMACIÓN ADICIONAL

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los estudiantes:

- Que realicen un estudio comprensivo de los materiales y que los relacionen con las demás asignaturas.
- Que se esfuercen por situarse en la perspectiva de la aplicabilidad práctica de los conocimientos adquiridos.
- Que siempre asistan a clase, ya sean teóricas o prácticas, con un ejemplar lo más actualizado posible, de las recopilaciones normativas de referencia.
- Que siempre asistan a las clases teóricas habiendo estudiado o, al menos, leído detenidamente las correspondientes lecciones del manual o el material específicamente recomendado, con objeto de incrementar los rendimientos de comprensión y aprendizaje de la materia y hacer posible también el desarrollo de sesiones participativas con dimensión práctica.
- Que realicen los trabajos y actividades recomendadas, así como el estudio teórico de la asignatura, desde el primer día, ya que solo mediante el esfuerzo continuado podrán alcanzarse adecuadamente los objetivos planteados y, por consiguiente, la formación que se persigue.
- Que aprovechen todos los recursos formativos que se ponen a su disposición y, especialmente que hagan uso de las tutorías como instrumento de ayuda y complemento a la formación, así como de motivación.
- Que afronten el aprendizaje con una perspectiva autónoma y crítica, con la orientación del profesor y mediante el diálogo y la relación cooperativa con los compañeros.
- Que asuman su compromiso formativo con amplitud de miras, abiertos a las realidades de la vida y a sus complejidades.

Información complementaria:

Se deberá de estar a las guías didácticas elaboradas para los respectivos grupos, y a publicarse, además de en los diversos instrumentos de docencia *on line* (como tablón de docencia o plataforma swad), en la página web del Departamento de



Derecho Constitucional (http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/grados/guias_grados).

